



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2613

Lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de dos plazas de trabajador/a social, por el sistema de concurso-oposición, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià

Hechos

1. El 26 de mayo de 2022, en el BOIB n.º 68, se publicó el Decreto de aprobación de la oferta de empleo pública para la estabilización del empleo temporal y la oferta de empleo público ordinaria para el año 2022 de este Ayuntamiento.
2. El 22 de noviembre de 2022, en el BOIB n.º 152, se publicó la Resolución del Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e infraestructuras, por la cual se aprobaban las bases que regirán las convocatorias correspondientes al proceso de estabilización, junto con la relación de plazas que se convocan (anexo 6).
3. El 13 de diciembre de 2022, en el BOE n.º 298, se publicó la Resolución del Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e infraestructuras mediante la cual se convocaban las plazas correspondientes al proceso de estabilización de este ayuntamiento.
4. El 14 de diciembre de 2022, se abrió el plazo para presentar solicitudes de participación en los procesos selectivos de las plazas relacionadas en el anexo 6 de las bases publicadas y mencionadas en el punto 2. Este plazo se extendió hasta el 19 de enero de 2023.
5. El 5 de diciembre de 2024, se publicó el acta número 54 de la Comisión de selección, en la cual se hicieron públicos los resultados provisionales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de dos plazas de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso oposición, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià, y se estableció un periodo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados provisionales, para que las personas aspirantes que lo consideraran oportuno pudieran presentar alegaciones.
6. Transcurrido el plazo al cual se hace referencia en el párrafo anterior y haberse resuelto las alegaciones recibidas contra los resultados provisionales, la Comisión de selección publicó, el 23 de diciembre de 2024, el acta número 57 con los resultados definitivos del proceso selectivo mencionado.
7. El 20 de enero de 2025, entró, a través del registro de entrada de este Ayuntamiento, un escrito calificado por el/la representante legal de la interesada, la Sra. Fonollosa, como recurso de reposición contra las decisiones adoptadas por la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià, adoptadas y publicadas en el acta número 57. En esta acta, la comisión de selección acordó la publicación de los resultados definitivos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de dos plazas de trabajador/a social por el sistema de concurso oposición, después de haber contestado las alegaciones recibidas contra los resultados provisionales de este proceso, que habían sido publicados en el acta anterior, la número 54.
8. Finalmente, el escrito de la Sra. Fonollosa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue tramitado como recurso de alzada, estimándolo en parte y notificada la resolución a la interesada. Además, ha quedado probado que la Sra. Fonollosa presentó alegaciones, en tiempo y forma, contra los acuerdos adoptados por la comisión de selección que quedaron reflejados en el acta 54 pero, por error en su tramitación, no fueron remitidos a la comisión de selección, por lo cual esta no pudo ni entender ni pronunciarse al respecto.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 16.9 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears y las bases de la convocatoria, esta Alcaldía dispone lo siguiente

Resolución

1. Publicar la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de dos plazas de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso oposición, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià.





TRABAJADOR/A SOCIAL							
Número de plazas:		2					
Grupo de titulación:		A.					
Subgrupo de titulación:		A2.					
Escala:		Administración Especial.					
Subescala:		Técnica.					
Sistema de acceso:		Concurso oposición.					
Turno de la convocatoria:		Libre.					
ORDEN	DNI ENMASCARADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***6967**	GARCÍA	PICHACO	PATRICIA	58,2	21,1268	79,3268
2	***9319**	ORTEGA	MERINO	SUSANA	60	16,8783	76,8783
3	***3896**	ANDREU	FIOL	ROSA MARIA	57	16,6136	73,6136
4	***2157**	XAMENA	ARANDA	LAURA	54,6	14,4303	69,0303
5	***1979**	BARCELO	GOMEZ	ANDREA	50,4	13,151	63,551
6	***6244**	FONOLLOSA	COLL	ESTELA	47,4	11,6735	59,0735

2. Publicar esta resolución en la web municipal del Ayuntamiento de Calviá, en la plataforma Convoca y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Calviá, en la fecha indicada en la firma digital (4 de marzo de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**

Isabel Bonet Saum
(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

